MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 1.236/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2.016, AL OFERENTE CENTRO COMERCIAL TEMBIAPORA, DEL SEÑOR JOSE DERLIS MACHUCA ACOSTA, CON C.I. Nº 1.299.997 y RUC N° 1299997-0, PARA LA REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1923 S/N CENTRO - MODALIDAD AD REFERENDUM.-

Tembiapora, 30 de diciembre del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, según nota de fecha 23 de diciembre del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda la propuesta de la firma **CENTRO COMERCIAL TEMBIAPORA, CON RUC Nº 1299997-0,** como la oferta con **las mejores condiciones para la contratación**, y por ende, **la más conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Tembiapora, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaría General
Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR,** bajo su responsabilidad, el contrato al oferente **CENTRO COMERCIAL TEMBIAPORA,** del Señor **JOSE DERLIS MACHUCA ACOSTA** con C.I. Nº **1.299.997** y R.U.C Nº **1299997-0**, para la **REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1923 S/N CENTRO – MODALIDAD AD REFERENDUM;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2.016, con un monto de **Gs 87.412.545.-** (Guaraníes ochenta y siete millones, cuatrocientos doce mil, quinientos cuarenta y cinco).-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.017.-

Art. 3º **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. WILSON GONZÁLEZ DELVALLE
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal